



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/028/2018

Folio: 00154318

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2018

**C. [REDACTED]
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 06 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00154318 por el cual solicita:

“En la semana del 26 de febrero a la fecha (6 de marzo), varios medios de comunicación han reproducido la declaración de que una Comisión Especial se encuentra revisando nueve expedientes de aspirantes al cargo de Secretario Ejecutivo que se encuentra vacante en ese Instituto.

Quisiera que me brindaran la siguiente información:

- ¿Cuándo se presentaron ante el Consejo General tales propuestas?*
- ¿Cuándo se remitieron a la Comisión Especial para su análisis?*
- ¿Quiénes son las personas propuestas?”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/099/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud la Unidad de Comunicación Social de este Instituto. Mediante oficio UCS/029/2018, el Titular de la Unidad remiten su contestación en los siguientes términos:

“Al respecto, se informa que no se ha presentado ante el Consejo General dicha propuesta, toda vez que se debe de seguir un trámite, mismo que a continuación se describe:

a)- Se realizará una informativa al Consejo General para presentar una propuesta por parte del consejero Presidente del Instituto.

b)- Sobre la pregunta de cuándo se presentaron ante el Consejo General tales propuestas?, la respuesta es que aún no se ha presentado ninguna propuesta, toda vez que deberá de seguirse un trámite correspondiente.

c)- Una vez que sea presentada la informativa al Consejo General del Instituto, se remitirá mediante oficio a la Comisión Especial, misma que está integrada por las y los Consejeros Electorales, Nohemí Argüello Sosa, María de los Ángeles Quintero Rentería, Frida Denisse Gómez Puga, Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González.

A pregunta expresa, sobre quiénes son las personas propuestas que pueden ser designados como Secretario Ejecutivo, se comunica que esta información aún no se puede proporcionar en virtud de que no tiene el carácter de público.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anterior, una vez que se dé a conocer ante el Pleno del Consejo General, será posible informar al respecto”.

En ese contexto, le informo que el artículo 3° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas establece que: **“Información Pública: El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control.”** Aplicada al contrario sensu y toda vez que por lo que respecta a lo solicitado, aún no han sido creadas ni obtenidas y tampoco se tienen en posesión, según lo manifestado.

Del examen a lo anterior se advierte que en la normativa estatal electoral e interna del Instituto Electoral de Tamaulipas no se establece la obligación de que el Presidente previo a su propuesta a realizar al Consejo General para la propuesta del cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto tenga la obligación de informar, motivo por el cual, no obran archivos o documentos de la información que requiere.

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Luego entonces, es que se estima la inexistencia de lo solicitado hasta en tanto, el Presidente de este Organismo Electoral presente su propuesta ante el Consejo General, hasta ese momento esta Unidad de Transparencia podrá contar con la información solicitada.

Por lo tanto es de aplicarse el criterio 7/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/101/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de Marzo de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, realizada por correo electrónico a éste Instituto, el día 6 de presente mes y año, le informo que: la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, exige a esta Unidad de Transparencia a capturar las solicitudes de Información que no se realicen a través de la Plataforma Nacional, en ésta, por tal motivo le proporciono los datos para que pueda usted ingresar y consultar su solicitud: Usuario: [REDACTED] - Contraseña: [REDACTED] Pregunta secreta, nombre de mi mascota: [REDACTED] el folio de su solicitud es: [REDACTED]

La dirección electrónica por la que puede acceder, es la siguiente:

<http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

Se le anexa copia de su solicitud capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
[REDACTED]


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



18:32 hrs.
Fruita

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIBIDO
07 MAR 2018

COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
07 MAR 2018
11:46 hrs
PRESIDENCIA

Oficio No. UT/099/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de Marzo de 2018

LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	07-03-2018	UT/SUT/028/2018	00154318

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
11:43 Hrs
07 MAR 2018
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE


IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA. CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO NÚM. UCS/029/2018
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de Marzo de 2018

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por este conducto reciba un saludo cordial y aprovecho la oportunidad para dar respuesta al Oficio No. **UT/099/2018** con fecha 07 de Marzo de 2018 recibido este mismo día a las 12:30 horas, en el que se da a conocer la solicitud de información pública con folio Plataforma Nacional de Transparencia **00154318**, realizada por el C. [REDACTED] en el que refiere:

“En la semana del 26 de febrero a la fecha (6 de marzo), varios medios de comunicación han reproducido la declaración de que una Comisión Especial se encuentra revisando nueve expedientes de aspirantes al cargo de Secretario Ejecutivo que se encuentra vacante en ese Instituto.

Quisiera que me brindaran la siguiente información:

- ¿Cuándo se presentaron ante el Consejo General tales propuestas?
- ¿Cuándo se remitieron a la Comisión Especial para su análisis?
- ¿Quiénes son las personas propuestas?”.

Al respecto, se informa que no se ha presentado ante el Consejo General dicha propuesta, toda vez que se debe de seguir un trámite, mismo que a continuación se describe:

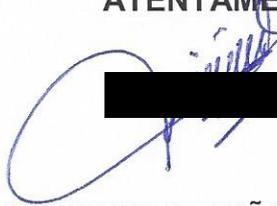
- a)- Se realizará una informativa al Consejo General para presentar una propuesta por parte del consejero Presidente del Instituto.
- b)- Sobre la pregunta de cuándo se presentaron ante el Consejo General tales propuestas?, la respuesta es que aún no se ha presentado ninguna propuesta, toda vez que deberá de seguirse un trámite correspondiente.
- c)- Una vez que sea presentada la informativa al Consejo General del Instituto, se remitirá mediante oficio a la Comisión Especial, misma que está integrada por las y los Consejeros Electorales, Nohemí Argüello Sosa, María de los Ángeles Quintero Rentería, Frida Denisse Gómez Puga, Oscar Becerra Trejo y Ricardo Hiram Rodríguez González.

A pregunta expresa, sobre quiénes son las personas propuestas que pueden ser designados como Secretario Ejecutivo, se comunica que esta información aún no se puede proporcionar en virtud de que no tiene el carácter de público.

Por lo anterior, una vez que se dé a conocer ante el Pleno del Consejo General, será posible informar al respecto.

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda, comentario o aclaración.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM, para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.